



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MOS/JVS/KTP/NSC/smr

[Handwritten signatures]

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y LA AGENCIA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE
LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN
JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO,
SANTA LUCÍA Y SURINAME"**

SANTIAGO, 27 NOV. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514 / VISTOS: El D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.138 que instauró el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; el Decreto Supremo N° 83, del 8 de agosto de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2010, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada a obtener el aumento de la producción nacional, la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, funciones que realiza mediante la articulación, seguimiento y coordinación de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria – ACHIPIA es una Comisión Asesora Presidencial, creada mediante el Decreto Supremo N° 83, del 8 de agosto de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2010, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tiene por misión asesorar al Presidente de la República, a

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



través del Ministerio de Agricultura, en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias, encontrándose integrada, entre otras autoridades, por el Subsecretario de Agricultura, quien la preside.

Que, de acuerdo a la Ley N° 18.989, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile – AGCI, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, apoyando la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; además de administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

Que el FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Que, en agosto del presente año y con cargo al referido Fondo, se lanzó la Convocatoria 2015 – Segunda Fase – entre cuyas propuestas fue seleccionado y adjudicado el Proyecto presentado por la Subsecretaría de Agricultura-Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, denominado “FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”.

Que, en aras de implementar el referido Proyecto, la AGCI y la Subsecretaría de Agricultura, dentro del ámbito de sus

competencias celebraron, con fecha 11 de noviembre de 2015, el Convenio de Cooperación que por el presente acto administrativo se aprueba.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, para la implementación del “PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA – ACHIPIA

Para la implementación del:

“PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”

En Santiago, a 11 de Noviembre de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante denominada indistintamente “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, cédula de identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante también denominada “la **SUBSECRETARÍA**”, representada por su Subsecretario, don Claudio Ternicier González, cédula de identidad N° 7.061.793-5, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante individualizado conjuntamente como “Las Partes”, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989, es un servicio público

funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

Le corresponde especialmente a la Agencia, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades y de conformidad con lo dispuesto en los literales b), d) y f), todos del artículo 19 de su Ley Orgánica, las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como asimismo, administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

2. Que, el **FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA**, en adelante también denominado “el Fondo”, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su Primera Fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (ODM). Actualmente, en su Segunda Fase, el Fondo orientará su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda para el Desarrollo Post 2015, promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

3. Que, en el mes de agosto del presente año y con cargo al Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza - Segunda Fase -, se ha realizado la *“CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS CHILENAS Y ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS CON PRESENCIA EN CHILE”*, en adelante también denominada “la Convocatoria”.
4. Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando 3º anterior, ha sido seleccionado el Proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”**, en adelante “el Proyecto”, cuyo ejecutor nacional será la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, a través de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, ACHIPIA, en su calidad de proponente del mismo, beneficiaria de los recursos que por el presente instrumento se acuerdan y de contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el PNUD.

5. Que, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria – ACHIPIA es una Comisión Asesora Presidencial, creada mediante el Decreto Supremo N° 83, del 8 de agosto de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de octubre del mismo año, que tiene por misión asesorar al Presidente de la República, en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias. Está integrada, entre otras autoridades, por el Subsecretario de Agricultura, quien la preside
6. Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y misiones institucionales, las Partes han acordado la implementación del Proyecto ya individualizado, para lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios.

SEGUNDA: OBJETIVOS Y PROPÓSITO DEL PROYECTO.

El Proyecto, materia del presente convenio, tiene por objetivo general el de Fortalecer la capacidad de los estados participantes para mejorar el funcionamiento del Codex a nivel nacional. Para estos efectos, el Proyecto persigue los siguientes resultados o propósitos:

- a. Producto 1:
Funcionamiento Nacional del Codex fortalecido con una estrategia nacional para el Codex.
- b. Producto 2:
Manual de Procedimiento del Codex desarrollado para cada uno de los países involucrados.
- c. Producto 3:
Desarrollo de un componente de comunicación para promover la aplicación y los resultados del proyecto.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD.

El Proyecto tendrá una duración **24 meses**, y tiene asignado un presupuesto total de **US \$183.920.- (ciento ochenta y tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América)** en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que defina Naciones Unidas en el mes correspondiente a la transferencia de acuerdo a sus procedimientos y regulaciones específicas como organismo internacional, los que serán íntegramente financiados con los recursos provenientes del Fondo contra el Hambre y la Pobreza que administra el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - en adelante "el PNUD" – y que deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto,

individualizadas en el "*Plan de Trabajo - Presupuesto General*" que forma parte del Anexo adjunto al presente instrumento.

Para los efectos de materializar la transferencia de los recursos del Fondo indicados en el párrafo precedente, la **AGCI**, en cumplimiento del presente convenio, mandatará al PNUD, para que transfiera a la **SUBSECRETARÍA**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **AGCI** y de la **SUBSECRETARÍA**, **aprobatorias de este convenio**, los recursos del Fondo destinados a la implementación del Proyecto, de la siguiente forma:

1. Una primera cuota contra la entrada en vigencia del presente convenio, ascendente al 80% del presupuesto total aprobado para la implementación del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el párrafo precedente.
2. Una segunda cuota correspondiente al 20% restante, contra la aprobación del Informe Técnico - Financiero Intermedio, que deberá presentar la **Subsecretaría de Agricultura**, según se establece más adelante.

El plazo de **24 meses** de ejecución del Proyecto se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya realizado la transferencia por el **PNUD**, mandatado al efecto por la Agencia, a la **SUBSECRETARÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del párrafo precedente, debiendo con anterioridad a dicha fecha encontrarse totalmente tramitada la última resolución que apruebe este convenio.

CUARTA: DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y CUENTA SEPARADA.

Los recursos que se transfieran de conformidad con lo prescrito en la Cláusula Tercera precedente, deberán destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades o ítems señalados en el cuadro "*Plan de Trabajo - Presupuesto General del Proyecto*", que como Anexo se adjunta al presente convenio.

Los recursos que por mandato de la **AGCI** sean transferidos por el **PNUD** en virtud del presente convenio, no ingresarán al presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado, sin perjuicio de lo cual ésta deberá mantener un control contable de los recursos transferidos.

Será obligación de la **SUBSECRETARÍA**, informar a la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda la apertura de esta cuenta complementaria para los efectos definidos en este convenio. En el caso que ya exista esta cuenta complementaria deberá informarse que ingresarán fondos relativos a este convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA.

La **SUBSECRETARÍA** se compromete a ejecutar el Proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo adjunto denominado Plan de Trabajo que contiene el cuadro "*Presupuesto General*", que se adjunta a este convenio y que las Partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos.

La **SUBSECRETARÍA** se responsabilizará por la buena ejecución del Proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.

Se entiende por "ejecución del Proyecto" la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar los objetivos del Proyecto en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un/a funcionario/a de la **SUBSECRETARÍA** a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCI** y el PNUD, respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución como también, de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCI** y al PNUD al momento de la firma de este convenio, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
3. Presentar a la **AGCI**, en forma mensual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda, la rendición de cuenta de los fondos que el PNUD mandatado por la **AGCI** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que concordantes con la resolución citada solicite la **AGCI**.

La rendición de cuentas deberá ser visada por el "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto" o cómo éste se denomine y por un funcionario/a con responsabilidad administrativa de la **SUBSECRETARÍA** vinculado a la ejecución del proyecto, quien deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "RENDIDA A AGCI".

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCI**, la **SUBSECRETARÍA** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del "*Presupuesto General*" del Anexo adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

La **SUBSECRETARÍA** podrá consultar previamente a la **AGCI** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

4. En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, éstos serán de propiedad de la **SUBSECRETARÍA**, la cual se compromete a responsabilizarse de su adecuada mantención, incluirlos dentro del inventario de bienes muebles del Servicio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto, mientras éste se mantenga.
5. Elaborar y enviar a la **AGCI**, con copia al PNUD y a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, Informes Técnico-Financieros semestrales, a contar de la entrada en vigencia del presente Convenio de Cooperación.
6. Presentar a la **AGCI**, con copia al PNUD y a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la finalización de las actividades del Proyecto, un Informe Técnico-Financiero Final del mismo.
7. Los Informes Técnico-Financieros semestrales y el Informe Técnico-Financiero Final deberán contener información de carácter técnico respecto de las actividades y logros o resultados, así como la información de visibilidad de las actividades desarrolladas, para cuyos efectos la **AGCI** proporcionará a la **SUBSECRETARÍA** un formato estándar. No se aceptarán informes que no utilicen dicho formato.
8. En el caso que los informes singularizados en el numeral 7º anterior, no sean entregados y aprobados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo, no se realizará la transferencia de la segunda cuota establecida en el numeral 2º del párrafo segundo de la Cláusula Tercera de este instrumento. En caso de que no se hayan realizado las acciones comprometidas, la **AGCI** mandatará al PNUD para solicitar a la **SUBSECRETARÍA** la restitución de los fondos transferidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para dichas acciones, en cumplimiento del presente convenio, previa evaluación de los motivos por los cuales dicho incumplimiento se produjo por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo.
9. Entregar a la **AGCI** y al PNUD, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquéllos le soliciten en relación con la ejecución del Programa.
10. Entregar a la **AGCI** y al PNUD copia simple de todos los documentos relacionados con el Programa que éstos le soliciten.
11. Restituir al PNUD, previo mandato de la **Agencia** al PNUD para estos efectos, en el plazo que éste le fije, los recursos que el PNUD le haya transferido mandatado por la **Agencia** en virtud del presente convenio y que la **SUBSECRETARÍA** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por la **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **SUBSECRETARÍA** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado.
12. Ejecutar las acciones necesarias, tanto jurídicas como administrativas, para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.

13. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno (Ley N° 19.886 y su Reglamento).
14. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que la **AGCI** y el PNUD, en su caso, impartan y que digan relación con la publicidad del Proyecto y de sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución del **Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza** y participar en las actividades de visibilidad que la **AGCI** y/o el PNUD organicen.
15. El Proyecto, una vez que concluido su Plan de Trabajo, podrá ser sometido a una evaluación, bajo las normas y procedimientos de evaluación del PNUD, con el objetivo de sistematizar las buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Asimismo y aún en el evento que la **SUBSECRETARÍA** requiera celebrar convenios y/o contratos con otras entidades para la ejecución del Proyecto, éste/a se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y será responsable de toda la utilización de los recursos que el PNUD le haya transferido por mandato de la **AGCI**, para la ejecución del Proyecto materia del presente convenio.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR LA AGCI.

La **AGCI** está facultada para realizar las acciones de monitoreo y seguimiento del Proyecto de la manera que estime conveniente, sin perjuicio que la **SUBSECRETARÍA** será también responsable de monitorear la ejecución de las actividades comprometidas para su implementación. No obstante, el Comité Directivo y la Secretaría Técnica, ambos del Fondo, se reservan la prerrogativa de designar un/a monitor/a externo/a, para observar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

El Comité Directivo y la Secretaría Técnica del Fondo monitorearán, en conjunto con la **AGCI**, la ejecución del Proyecto a través de la revisión de los informes financieros y técnicos elaborados por la **SUBSECRETARÍA**.

La **AGCI** en conjunto con el PNUD realizarán el monitoreo financiero y de resultados durante la ejecución del Proyecto, realizando reuniones periódicas con la Secretaría Ejecutiva del Fondo, así como visitas en terreno para revisar los avances y dificultades en el cronograma de trabajo.

La **AGCI** y el PNUD estarán facultados para realizar las actividades de supervisión y monitoreo del Programa del modo que estimen pertinentes, sea conjunta o separadamente. Para estos efectos, la **AGCI** y el PNUD podrán realizar las evaluaciones que estimen convenientes y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente Convenio de Cooperación y en su Anexo "*Proyecto Fortalecimiento del Funcionamiento de la Estructura Nacional del Codex en Jamaica, Guyana, Trinidad y Tobago, Santa Lucía y Suriname*", que se adjunta al mismo.

Por su parte, la **SUBSECRETARÍA** se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que la **AGCI** y el PNUD realicen en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre la **AGCI**, el PNUD y la **SUBSECRETARÍA** relativas a la ejecución del Proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los representantes legales de cada uno de ellos, con copia al Encargado/a del Proyecto en la entidad ejecutora nacional ya individualizada.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, la **AGCI** y la **SUBSECRETARÍA** lo acordarán a través de un Acuerdo Complementario o Modificadorio del presente instrumento, previa comunicación al PNUD.

No obstante ello, la **SUBSECRETARÍA** estará impedida de requerir a la **AGCI** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia del presente convenio o implique un aumento del Presupuesto total asignado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de la **AGCI** otorgada por escrito – previo informe favorable del PNUD – ante una petición fundada de la **SUBSECRETARÍA** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o actividades y montos del cuadro “*Presupuesto General*” del Anexo adjunto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.

Por otro lado y no obstante lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la **SUBSECRETARÍA** no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto al plazo de duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será calificado por la **AGCI**, previo informe favorable del PNUD.

No será considerado para los efectos de los párrafos precedentes, como causal para solicitar la modificación del convenio o de su Anexo adjunto, el retraso en el cumplimiento de las actividades del Proyecto por la demora que pudiese suscitarse en la realización de trámites administrativos.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En el caso que la **SUBSECRETARÍA** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Proyecto y/o los recursos transferidos por el PNUD mandatado por la **AGCI** para su realización, y no mediando previamente una aceptación a la propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la Cláusula Octava anterior, la **AGCI** en consulta previa con el PNUD podrá poner término anticipado al presente convenio, lo

cual será notificado a la **SUBSECRETARÍA** mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales. Ocurrido tal evento, la **SUBSECRETARÍA** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y, si lo hiciere, la **AGCI** quedará impedida de pagarlas.

DÉCIMA: AUDITORÍAS.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las Partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

UNDÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento y/o de su Anexo adjunto, que se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; lo anterior sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter de orden interno aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la Obtención de la Ayuda Bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement) adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

DÉCIMO CUARTA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de su Anexo

“Proyecto Fortalecimiento del Funcionamiento de la Estructura Nacional del Codex en Jamaica, Guyana, Trinidad y Tobago, Santa Lucía y Suriname” - adjunto al mismo -, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo – sea de la **AGCI** o de la **SUBSECRETARÍA** – que lo apruebe y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la **AGCI** haya aprobado el informe técnico y financiero recapitulativo a que se alude en el numeral 5 de la cláusula quinta precedente. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Novena de este instrumento sobre su término anticipado.

De la resolución que apruebe el presente instrumento, la **AGCI** y la **SUBSECRETARÍA** se remitirán mutuamente copia de la misma para su conocimiento, debiendo también la **Agencia** remitir copia de ambos actos administrativos al PNUD.

Respecto del plazo de ejecución del proyecto, éste se contará conforme a lo establecido en último párrafo de cláusula tercera del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 35, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 17 de julio del presente año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Claudio Ternicier González, para actuar en representación de la **Subsecretaría de Agricultura**, consta en Decreto Supremo N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de abril del mismo año, que lo designa Subsecretario del ramo; ello, en relación con lo establecido en el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del

Ministerio de Agricultura.

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de igual tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos (2) en poder de la AGCI; dos (2) en poder de la **SUBSECRETARÍA** y dos (2) en poder del PNUD.”

2. **ENVÍESE** una copia del presente acto administrativo, a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
Y
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA – ACHIPIA

Para la implementación del:

“PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”

En Santiago, a 11 de Noviembre de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante denominada indistintamente “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, cédula de identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, en adelante también denominada “la **SUBSECRETARÍA**”, representada por su Subsecretario, don Claudio Ternicier González, cédula de identidad N° 7.061.793-5, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante individualizado conjuntamente como “Las Partes”, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.



Le corresponde especialmente a la Agencia, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades y de conformidad con lo dispuesto en los literales b), d) y f), todos del artículo 19 de su Ley Orgánica, las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como asimismo, administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

2. Que, el **FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA**, en adelante también denominado “el Fondo”, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su Primera Fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (ODM). Actualmente, en su Segunda Fase, el Fondo orientará su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda para el Desarrollo Post 2015, promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

3. Que, en el mes de agosto del presente año y con cargo al Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza - Segunda Fase -, se ha realizado la *“CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS CHILENAS Y ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS CON PRESENCIA EN CHILE”*, en adelante también denominada “la Convocatoria”.
4. Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando 3° anterior, ha sido seleccionado el Proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA NACIONAL DEL CODEX EN JAMAICA, GUYANA, TRINIDAD Y TOBAGO, SANTA LUCÍA Y SURINAME”**, en adelante “el Proyecto”, cuyo ejecutor nacional será la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, a través de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, ACHIPIA, en su calidad de proponente del mismo, beneficiaria de los recursos que por el presente instrumento se acuerdan y de contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el PNUD.



5. Que, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria – ACHIPIA es una Comisión Asesora Presidencial, creada mediante el Decreto Supremo N° 83, del 8 de agosto de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de octubre del mismo año, que tiene por misión asesorar al Presidente de la República, en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias. Está integrada, entre otras autoridades, por el Subsecretario de Agricultura, quien la preside
6. Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y misiones institucionales, las Partes han acordado la implementación del Proyecto ya individualizado, para lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación, instrumento a través del cual se regularán los derechos y deberes que vincularán a sus signatarios.

SEGUNDA: OBJETIVOS Y PROPÓSITO DEL PROYECTO.

El Proyecto, materia del presente convenio, tiene por objetivo general el de Fortalecer la capacidad de los estados participantes para mejorar el funcionamiento del Codex a nivel nacional. Para estos efectos, el Proyecto persigue los siguientes resultados o propósitos:

- a. Producto 1:
Funcionamiento Nacional del Codex fortalecido con una estrategia nacional para el Codex.
- b. Producto 2:
Manual de Procedimiento del Codex desarrollado para cada uno de los países involucrados.
- c. Producto 3:
Desarrollo de un componente de comunicación para promover la aplicación y los resultados del proyecto.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD.

El Proyecto tendrá una duración **24 meses**, y tiene asignado un presupuesto total de **US \$183.920.- (ciento ochenta y tres mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América)** en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que defina Naciones Unidas en el mes correspondiente a la transferencia de acuerdo a sus



procedimientos y regulaciones específicas como organismo internacional, los que serán íntegramente financiados con los recursos provenientes del Fondo contra el Hambre y la Pobreza que administra el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - en adelante "el PNUD" – y que deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto, individualizadas en el "*Plan de Trabajo - Presupuesto General*" que forma parte del Anexo adjunto al presente instrumento.

Para los efectos de materializar la transferencia de los recursos del Fondo indicados en el párrafo precedente, la **AGCI**, en cumplimiento del presente convenio, mandatará al PNUD, para que transfiera a la **SUBSECRETARÍA**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **AGCI** y de la **SUBSECRETARÍA**, aprobatorias de este convenio, los recursos del Fondo destinados a la implementación del Proyecto, de la siguiente forma:

1. Una primera cuota contra la entrada en vigencia del presente convenio, ascendente al 80% del presupuesto total aprobado para la implementación del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el párrafo precedente.
2. Una segunda cuota correspondiente al 20% restante, contra la aprobación del Informe Técnico - Financiero Intermedio, que deberá presentar la **Subsecretaría de Agricultura**, según se establece más adelante.

El plazo de 24 meses de ejecución del Proyecto se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya realizado la transferencia por el PNUD, mandatado al efecto por la Agencia, a la **SUBSECRETARÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del párrafo precedente, debiendo con anterioridad a dicha fecha encontrarse totalmente tramitada la última resolución que apruebe este convenio.

CUARTA: DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y CUENTA SEPARADA.

Los recursos que se transfieran de conformidad con lo prescrito en la Cláusula Tercera precedente, deberán destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades o ítems señalados en el cuadro "*Plan de Trabajo - Presupuesto General del Proyecto*", que como Anexo se adjunta al presente convenio.

Los recursos que por mandato de la **AGCI** sean transferidos por el PNUD en virtud del presente convenio, no ingresarán al presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** y deberán ser llevados en una cuenta contable por separado, sin perjuicio de lo cual ésta deberá mantener un control contable de los recursos transferidos.

Será obligación de la **SUBSECRETARÍA**, informar a la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda la apertura de esta cuenta complementaria para los



efectos definidos en este convenio. En el caso que ya exista esta cuenta complementaria deberá informarse que ingresarán fondos relativos a este convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA.

La **SUBSECRETARÍA** se compromete a ejecutar el Proyecto en los siguientes términos:

1. Ejecutar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo adjunto denominado Plan de Trabajo que contiene el cuadro "*Presupuesto General*", que se adjunta a este convenio y que las Partes declaran conocer y aceptar para todos los efectos.

La **SUBSECRETARÍA** se responsabilizará por la buena ejecución del Proyecto, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos.

Se entiende por "ejecución del Proyecto" la realización de todos aquellos actos, materiales y jurídicos, tendientes a materializar los objetivos del Proyecto en cada una de sus etapas y ámbitos de cobertura.

2. Designar a un/a funcionario/a de la **SUBSECRETARÍA** a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCI** y el PNUD, respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución como también, de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCI** y al PNUD al momento de la firma de este convenio, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.
3. Presentar a la **AGCI**, en forma mensual, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda, la rendición de cuenta de los fondos que el PNUD mandatado por la **AGCI** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que concordantes con la resolución citada solicite la **AGCI**.

La rendición de cuentas deberá ser visada por el "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto" o cómo éste se denomine y por un funcionario/a con responsabilidad administrativa de la **SUBSECRETARÍA** vinculado a la ejecución del proyecto, quien deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:



- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "RENDIDA A AGCI".

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCI**, la **SUBSECRETARÍA** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del "*Presupuesto General*" del Anexo adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

La **SUBSECRETARÍA** podrá consultar previamente a la **AGCI** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

4. En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, éstos serán de propiedad de la **SUBSECRETARÍA**, la cual se compromete a responsabilizarse de su adecuada mantención, incluirlos dentro del inventario de bienes muebles del Servicio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto, mientras éste se mantenga.
5. Elaborar y enviar a la **AGCI**, con copia al PNUD y a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, Informes Técnico-Financieros semestrales, a contar de la entrada en vigencia del presente Convenio de Cooperación.
6. Presentar a la **AGCI**, con copia al PNUD y a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la finalización de las actividades del Proyecto, un Informe Técnico-Financiero Final del mismo.
7. Los Informes Técnico-Financieros semestrales y el Informe Técnico-Financiero Final deberán contener información de carácter técnico respecto de las actividades y logros o resultados, así como la información de visibilidad de las actividades desarrolladas, para cuyos efectos la **AGCI** proporcionará a la **SUBSECRETARÍA** un formato estándar. No se aceptarán informes que no utilicen dicho formato.
8. En el caso que los informes singularizados en el numeral 7º anterior, no sean entregados y aprobados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo, no se realizará la transferencia de la segunda cuota establecida en el numeral 2º del párrafo segundo



de la Cláusula Tercera de este instrumento. En caso de que no se hayan realizado las acciones comprometidas, la **AGCI** mandatará al PNUD para solicitar a la **SUBSECRETARÍA** la restitución de los fondos transferidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para dichas acciones, en cumplimiento del presente convenio, previa evaluación de los motivos por los cuales dicho incumplimiento se produjo por parte de la Secretaria Ejecutiva del Fondo.

9. Entregar a la **AGCI** y al PNUD, de manera oportuna y completa, toda la información adicional que aquéllos le soliciten en relación con la ejecución del Programa.
10. Entregar a la **AGCI** y al PNUD copia simple de todos los documentos relacionados con el Programa que éstos le soliciten.
11. Restituir al PNUD, previo mandato de la **Agencia** al PNUD para estos efectos, en el plazo que éste le fije, los recursos que el PNUD le haya transferido mandatado por la **Agencia** en virtud del presente convenio y que la **SUBSECRETARÍA** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por la **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **SUBSECRETARÍA** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado.
12. Ejecutar las acciones necesarias, tanto jurídicas como administrativas, para recuperar los recursos que hayan sido indebidamente utilizados.
13. Dar cumplimiento, en toda contratación que se efectúe en el marco del Proyecto, a las normas que rigen estos procedimientos en el derecho chileno (Ley N° 19.886 y su Reglamento).
14. Dar cumplimiento a las normas de visibilidad que la **AGCI** y el PNUD, en su caso, impartan y que digan relación con la publicidad del Proyecto y de sus actividades, en las que deberá quedar siempre establecida la contribución del **Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza** y participar en las actividades de visibilidad que la **AGCI** y/o el PNUD organicen.
15. El Proyecto, una vez que concluido su Plan de Trabajo, podrá ser sometido a una evaluación, bajo las normas y procedimientos de evaluación del PNUD, con el objetivo de sistematizar las buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Asimismo y aún en el evento que la **SUBSECRETARÍA** requiera celebrar convenios y/o contratos con otras entidades para la ejecución del Proyecto, éste/a se obliga a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y será responsable de toda la



utilización de los recursos que el PNUD le haya transferido por mandato de la **AGCI**, para la ejecución del Proyecto materia del presente convenio.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR LA AGCI.

La **AGCI** está facultada para realizar las acciones de monitoreo y seguimiento del Proyecto de la manera que estime conveniente, sin perjuicio que la **SUBSECRETARÍA** será también responsable de monitorear la ejecución de las actividades comprometidas para su implementación. No obstante, el Comité Directivo y la Secretaría Técnica, ambos del Fondo, se reservan la prerrogativa de designar un/a monitor/a externo/a, para observar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

El Comité Directivo y la Secretaría Técnica del Fondo monitorearán, en conjunto con la **AGCI**, la ejecución del Proyecto a través de la revisión de los informes financieros y técnicos elaborados por la **SUBSECRETARÍA**.

La **AGCI** en conjunto con el PNUD realizarán el monitoreo financiero y de resultados durante la ejecución del Proyecto, realizando reuniones periódicas con la Secretaria Ejecutiva del Fondo, así como visitas en terreno para revisar los avances y dificultades en el cronograma de trabajo.

La **AGCI** y el PNUD estarán facultados para realizar las actividades de supervisión y monitoreo del Programa del modo que estimen pertinentes, sea conjunta o separadamente. Para estos efectos, la **AGCI** y el PNUD podrán realizar las evaluaciones que estimen convenientes y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente Convenio de Cooperación y en su Anexo "*Proyecto Fortalecimiento del Funcionamiento de la Estructura Nacional del Codex en Jamaica, Guyana, Trinidad y Tobago, Santa Lucía y Suriname*", que se adjunta al mismo.

Por su parte, la **SUBSECRETARÍA** se compromete a disponer de todas las medidas que faciliten las actividades que la **AGCI** y el PNUD realicen en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre la **AGCI**, el PNUD y la **SUBSECRETARÍA** relativas a la ejecución del Proyecto o al presente convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los representantes legales de cada uno de ellos, con copia al Encargado/a del Proyecto en la entidad ejecutora nacional ya individualizada.



OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, la **AGCI** y la **SUBSECRETARÍA** lo acordarán a través de un Acuerdo Complementario o Modificadorio del presente instrumento, previa comunicación al PNUD.

No obstante ello, la **SUBSECRETARÍA** estará impedida de requerir a la **AGCI** alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia del presente convenio o implique un aumento del Presupuesto total asignado al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de la **AGCI** otorgada por escrito – previo informe favorable del PNUD – ante una petición fundada de la **SUBSECRETARÍA** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodados menores entre los ítems o actividades y montos del cuadro “*Presupuesto General*” del Anexo adjunto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado al mismo.

Por otro lado y no obstante lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la **SUBSECRETARÍA** no podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto al plazo de duración del Proyecto, salvo que dicha solicitud sea fundada en caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será calificado por la **AGCI**, previo informe favorable del PNUD.

No será considerado para los efectos de los párrafos precedentes, como causal para solicitar la modificación del convenio o de su Anexo adjunto, el retraso en el cumplimiento de las actividades del Proyecto por la demora que pudiese suscitarse en la realización de trámites administrativos.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En el caso que la **SUBSECRETARÍA** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Proyecto y/o los recursos transferidos por el PNUD mandatado por la **AGCI** para su realización, y no mediando previamente una aceptación a la propuesta efectuada en el marco de lo estipulado en la Cláusula Octava anterior, la **AGCI** en consulta previa con el PNUD podrá poner término anticipado al presente convenio, lo cual será notificado a la **SUBSECRETARÍA** mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales. Ocurrido tal evento, la **SUBSECRETARÍA** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y, si lo hiciere, la **AGCI** quedará impedida de pagarlas.



DÉCIMA: AUDITORÍAS.

Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, las Partes se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la realización de las auditorías que se practiquen respecto del Proyecto y de los recursos destinados a su financiamiento.

UNDÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente instrumento, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento y/o de su Anexo adjunto, que se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; lo anterior sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter de orden interno aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la Obtención de la Ayuda Bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement) adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996 contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

DÉCIMO CUARTA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente convenio y las de su Anexo "Proyecto Fortalecimiento del Funcionamiento de la Estructura Nacional del Codex en



Jamaica, Guyana, Trinidad y Tobago, Santa Lucía y Suriname” - adjunto al mismo -, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo – sea de la **AGCI** o de la **SUBSECRETARÍA** – que lo apruebe y regirá hasta el último día hábil del mes siguiente a aquél en que la **AGCI** haya aprobado el informe técnico y financiero recapitulativo a que se alude en el numeral 5 de la cláusula quinta precedente. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Novena de este instrumento sobre su término anticipado.

De la resolución que apruebe el presente instrumento, la **AGCI** y la **SUBSECRETARÍA** se remitirán mutuamente copia de la misma para su conocimiento, debiendo también la **Agencia** remitir copia de ambos actos administrativos al PNUD.

Respecto del plazo de ejecución del proyecto, éste se contará conforme a lo establecido en último párrafo de cláusula tercera del presente convenio.

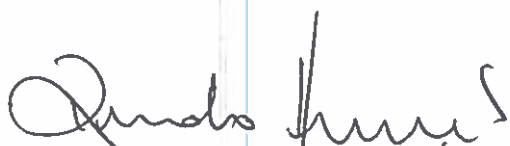
DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 35, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 17 de julio del presente año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.



La personería de don Claudio Ternicier González, para actuar en representación de la **Subsecretaría de Agricultura**, consta en Decreto Supremo N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de abril del mismo año, que lo designa Subsecretario del ramo; ello, en relación con lo establecido en el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares de igual tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos (2) en poder de la **AGCI**; dos (2) en poder de la **SUBSECRETARÍA** y dos (2) en poder del PNUD.



RICARDO HERRERA SALDÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA





CHILE FUND AGAINST HUNGER AND POVERTY PROJECT PROFILE

Project name	"Strengthening the functioning of the national Codex structure in Jamaica, Guyana, Trinidad and Tobago, Saint Lucia and Suriname"
Responsible Institution	Chilean Food Quality and Safety Agency, ACHIPIA
Submission Date	August 28 th
<i>Relation to MDG 1 Targets "To eradicate extreme poverty and hunger"</i>	<p>Millennium Development Goals</p> <ul style="list-style-type: none"> To reduce by 50% the percentage of individuals with an income lower than one US dollar between 1990 and 2015. To achieve full, productive and decent employment for everybody, including women and young people. <p>Global Goals for sustainable development (to be confirmed Sept 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.- NO HUNGER: End hunger, achieve food security and improved nutrition and promote sustainable agriculture 8.- GOOD JOBS & ECONOMIC GROWTH: Promote sustained, inclusive and sustainable economic growth, full and productive employment and decent work for all 17.- PARTNERSHIPS FOR THE GOALS: Strengthen the means of implementation and revitalize the global partnership for sustainable development
Geographical Scope	This project will have a subregional scope focusing on 5 CARICOM Member States summing up around 4.800.000 people. The project will also benefit the other remaining 10 CARICOM Member States and Dominican Republic by allowing the participation on the next CCLAC meeting in Santiago, Chile in 2016, covering the entire CARIFORUM.
Brief project description	Maximum 500 words
<p>The CODEX ALIMENTARIUS international food standards, guidelines and codes of practice contribute to the safety, quality and fairness of the international food trade. Consumers can trust the safety and quality of the food products they buy and importers can trust that the food they ordered will be in accordance with their specifications. While being recommendations for voluntary application by members, Codex standards serve in many cases as a basis for national legislation on food safety, food quality and general food legislation. The reference made to Codex food safety standards in the World Trade Organizations' Agreement on Sanitary and Phytosanitary measures (SPS Agreement) means that Codex has far reaching implications for resolving international trade disputes. Since its beginnings in 1963, the Codex system has evolved in an open, transparent and inclusive way to meet emerging challenges. International food trade is a 200 billion dollar a year industry, with billions of tons of food produced, marketed and transported.</p> <p>Codex members cover 99% of the world's population. More and more developing countries are taking an active part</p>	





in the Codex process. Being an active member of CODEX helps countries to compete in sophisticated world markets and to improve food safety for their own population. At the same time exporters know what importers demand, and importers are protected from substandard shipments.

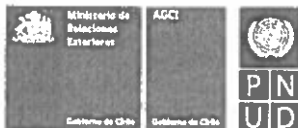
Starting July 2015, Chile is the Coordinator of the Codex Committee for Latin America and the Caribbean (CCLAC). Among many other important priorities, the CCLAC Coordinator must strengthen the integration of the Caribbean States to the rest of the countries of the region and improve their technical capacities to effectively participate in Codex. Recent surveys as well as direct consultations show the many challenges faced by the Caribbean States to participate actively and efficiently in the international standard setting process, are in part, due to the weakness at the national level of the national CODEX political and technical infrastructure. This project will work towards an establishment of a sound national CODEX Committee that will enable the participating countries the improvement of their participation as well as their ability to discuss topics of interest to the sub region at this international standard setting body.

Beneficiaries of the project

The direct beneficiaries will be the national Codex Contact Points of the participating countries and government bodies related to food import and export, as they will be able to improve the national awareness, participation and effective influence in the international food safety and food quality standards process.

The total estimated population of the 5 participating countries is around 4.800.000 people.

- **Jamaica:**
Bureau of Standards Jamaica, 6 Winchester Road, P.O. Box 113, Kingston 10, oblair@bsj.org.jm
- **Trinidad and Tobago:**
Mrs. Cheryl Scott-Alvarez Chief Chemist and Director of Food and Drugs Chemistry Food and Drugs Division, Ministry of Health 92 Frederick Street Port-of-Spain, cfdd@health.gov.tt
- **Guyana:**
Ms. Evadnie Enniss, (Executive Director, A.g), Guyana National Bureau of Standards, Flat 15, Sophia Exhibition Complex, Sophia, Georgetown, codexguyana@yahoo.com



Ministerio de Relaciones Exteriores
AGCI
PNUD
Ministerio de las Políticas y Planificación
PNUD

- **Saint Lucia:**
The Director, Saint Lucia Bureau of Standards (SLBS), National CODEX Contact Point (Saint Lucia), Bisee Industrial Estate, CP 5142, Castries, Saint Lucia
Saint Lucia Bureau of Standards,
slbs@candw.lc
- **Suriname:**
Ms. Ratna Ramrattansing, Legal Officer,
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
and Fisheries, Department of Research,
Letitia Vriesdelaan 8-10, Paramaribo,
ratna_lv@yahoo.com

As this projects seeks to strengthen the capacity of the participating states in Codex, regional standards for specific islands products could be promoted, benefiting the local food producers.

The agriculture and livestock sector is a very important component of the economy of the Caribbean states; a numerous number of small scale farmers and low income families depend on this activity for their livelihood.

The involved countries are also heavily dependent on food imports to secure food security for their national population and to secure that the tourism a very relevant economic activity, has a steady food supply. The safety and quality of the imported food products are governed mainly by international standards set in Codex.

This project will ultimately benefit the entire CARIFORUM (CARICOM + Dominican Republic) region, as it will seek to include all CARIFORUM



	<u>members in the regional CCLAC meeting that will take place in Santiago, Chile in 2016.</u>
Main issue addressed by the project and relevance for the country	<p>Codex Alimentarius is the WTO technical standard setting body of reference for food safety and food quality issues dealing with international food trade. The Caribbean Region is a strong importer of food products for internal consumption and for the tourist industry. It also trades many food products, both among the Caribbean states and to international markets.</p> <p>A strong, active and efficient participation in Codex, offers the Caribbean states the opportunity to raise awareness and place on the discussion their specific food safety and food quality concerns, therefore enhancing their exposure to international food trade, which would result in possibilities to promote standards for specific regional products, which results in a direct positive impact of trade and local food production. So far, Caribbean states have been able to participate in some Codex meetings, however, in order to enhance their effectiveness, it is necessary to strengthen their ability at the national level to prioritize Codex at the political level and to have a more sound national structure to support the elaboration of national positions.</p>
Estimated budget (main Budget items)	The estimated budget for the project is 198.920. The fund is requested to finance 183.920 USD.
Additional sources of funding	In kind and direct funding will be provided by the project partner IICA for the execution of the activities.
Implementation period	24 months
Strategic Partnerships with key implementing actors	<p>ACHIPIA will partner with IICA (Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture) a key stakeholder in the Caribbean in all matters related with agriculture.</p> <p>IICA is the specialized agency of the Inter-American</p>



	<p>System for agriculture (from the Organization of the American States). This organization supports the Coordinating Committee for Latin America and the Caribbean (CCLAC) by strengthening and developing capability of its country members. In order to achieve this objective, IICA will contribute with its technical personnel in the Caribbean and IICA's headquarters in Costa Rica.</p> <p>IICA has a technical and political agenda to support the participation of the Caribbean countries in the process of discussion and elaboration of international standards related to food safety, this project will look for synergies with that agenda to intensify the technical and political efforts needed to support the work of the Caribbean in the international standard setting process</p>
<p>Project's general objective</p>	<p>Strengthen the capacity of the participating states to improve the functioning of Codex at the national level.</p>
<p>Expected Products</p> <p>Product 1: National Codex functioning strengthened with a national strategy for Codex.</p> <p>Product 2: Codex Procedural Manual developed for each of the countries involved (with technical and legislative inputs from ACHIPIA and IICA).</p> <p>Product 3: Development of a communication component to promote the implementation and results of the project.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Baseline * Indicators * Means of verification <p>Available at annex I</p>	
<p>Activities</p> <p>Pre project activity,</p> <p><u>Project brief for targeted countries:</u> the involved countries have been notified about the objectives and expected results of the projects, as well as the activities; during the last meeting of the Codex Commission in Geneva (July 2015), a meeting was held with the involved countries and IICA to explain the main outcomes and objectives of the project, it was made clear to the countries that the funds needed for the project must first be</p>	



obtained via a competitive fund.

1. Technical workshops (Output 1, 3)

Description: following the current agenda set by IICA to strengthen Codex in the Caribbean, Chile will be invited to participate, with a leading role, on three capacity building missions: (i) Trinidad and Tobago, (ii) Suriname and Guyana and (iii) Antigua & Barbuda and Dominica. These workshops will address technical topics regarding the international standard setting process, thus they will be a direct contribution the strengthening of the knowledge of Codex in the countries.

Tentative date: to be determined.

2. Sensitization mission (Output 1, 3)

Description: the objective of the Mission is to sensitize the national authorities about the importance of having a sound national Codex structure. The mission will focus on holding high-level meetings with the highest-level authorities; this includes but is not limited to the ministers of Agriculture, Trade, Health and Foreign Affairs. The meetings will focus on the relevance of Codex Alimentarius for the National context and the main objectives of this cooperation project. The delegation for this mission shall include one representative from ACHIPIA one representative and from IICA. During this mission
Resources required: Plane tickets and per diems for travel purposes for 2 ACHIPIA representatives (one technical professional and one communications professional). Contacting the Ministers through the diplomatic channels and setting up an agenda for the mission, IICA will assist with this last topic.

Tentative date: month 2.

Place: Trinidad and Tobago, Jamaica, Saint Lucia, Suriname and Guyana.

Expected outputs: Report of the mission, draft of the first graphic material to be developed.

3. Workshop to strengthen Codex (Output 1, 2, 3)

Description: The workshop will be implemented right after the sensitization mission. It will work on the following topics:

- Presentation of the Chilean National functioning structure for Codex.
- IICA's tools to strengthen Codex at the national level
- Identification of the gaps that need to be addressed in order to elaborate a National Codex Strategy.
- Start the elaboration of the national Codex Procedural Manual.
- Identification of the way to gain political support to implement a national Codex structure.

Place: TBD, (Jamaica)

Tentative date: Month 2

Resources required:



Atención
de las personas
y sus necesidades



Plane tickets and per diems for (considering a 3 days' workshop):

- 2 Chilean experts on Codex Alimentarius from ACHIPIA (both will come from the sensitization mission).
- 1 National Codex Focal Point and another Codex related representative from each of the participating countries, this gives a total of 8 representatives from other states plus the representatives from the hosting country.

Expected outputs: Workshop report.

Between this workshop and the internship in Chile (activity 3), the participating countries are expected to develop a first draft for a national Codex strategy and draft for the National Codex Procedural Manual. The participating States will also draft a national strategy to get the political support needed to assure the implementation of a national Codex structure, as well as other documents that will be agreed during the workshop.

4. Internship in Chile (Output 1, 2, 3)

Description: Internship, the representatives from the island states will come to Chile for one week and participate on the Regional meeting organized by the National Codex activities; National Committee meeting, meetings of the National Subcommittees and other Codex related activities. They will have to make an internship report with ideas to work on their national Codex structure, this will include but will not be limited to: resources required and legal and political framework needed to enhance Codex awareness. The draft documents from activity 2 will be send to Chile (ACHIPIA and IICA) prior to the internship and during the internship, they will be discussed and modified according to the recomendations given by Chile and the discussions held during the internship. The agenda of the internship will include visits to AGCID, IICA and ACHIPIA.

Place: Santiago, Chile.

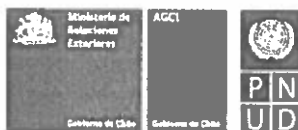
Tentative date: month 8

Resources required: Plane tickets and per diems for 10 Caribbean representatives for a 3 days agenda in Chile.

Expected outputs: Internship report made by Chile and by each of the participating states.

5.- CCLAC meeting (Output 1, 3)

Description: The bi-annual regional meeting of the Codex Coordinating Committee for Latin America and the Caribbean (CCLAC) is to be organized by the CCLAC Coordinating Country, Chile. The participation of the Caribbean countries has been historically low, and is expected to be even lower because Chile represents a far destination. Their participation is key to ensure the real representativeness in the regional meeting, this is why even though the project is directly supporting 5 CARICOM countries, this activity will fund one representative from each of the 15 CARICOM



Ministerio de las Personas
y las Naciones



countries plus Dominican Republic (this way turning into a direct support to CARIFORUM). A support letter channelled through the official diplomatic channel will be asked to all countries wanting to get the funds to participate on the CCLAC meeting.

Tentative date: month 12

Place: Santiago, Chile

Resources required: Plane tickets and per diems for 16 CARIFORUM representatives considering a 5 days' workshop in Santiago, Chile.

Expected outputs: meeting report. Each of the participants, in order to get the funds to participate, will have to send their national position regarding the topics for the meeting agenda. After the meeting, each of the participants will have to submit a brief report of the results obtained during the meeting from their national perspective

6. Final Workshop (Output 1, 2, 3)

Description: This workshop will focus on the approval of the National Codex procedural manual and strategy. Prior to this workshop, a final version of the procedural manual will be sent to Chile to be printed (100 copies for each state). The printed copies will be given to the participants of the workshop. It will also address the implementation status of the strategy to get the political support needed to assure the national Codex structure.

Place: TBD (Trinidad and Tobago)

Tentative date: month 18

Resources required: (considering a 3 days' workshop)

- Plane tickets and per diems for 2 ACHIPIA representatives.
- The National Codex Focal Point and another Codex related representative from the 4 states that need to get to the place where the workshop is going to be implemented.

This sums up a total of 8 representatives from other states plus the representatives from the country where the workshop will be implemented.

Technical content of the procedural manuals (to be developed by each of the participating states).

Resources to print 500 procedural manuals.

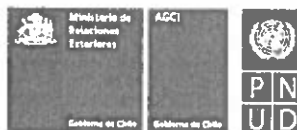
Other resources for the workshop (conference room, coffee breaks).

Expected outputs: Workshop report, printed version of the procedural manual, National Codex Strategy of each of the participating countries.

7. Final report (Output 1, 2)

The final report will be drafted by the project coordinator and approved by ACHIPIA. It will contain the results obtained during the project with special attention to the national procedural manual, the national Codex strategy and the results obtained aimed to strengthen Codex at the political level in each of the participating countries.

Tentative date: month 24, 3 months to review and final version at month 24

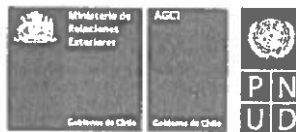


<p>Crossed cutting issues</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Gender Special attention will be given to the equal representation of women at the national Codex Committees and overall National Codex structure. <input type="checkbox"/> Indigenous population <input type="checkbox"/> HIV/AIDS <input type="checkbox"/> Human Rights <input type="checkbox"/> Capacity development <input type="checkbox"/> Sustainable and Green growth <input checked="" type="checkbox"/> Food Security Food safety and food quality are key and non-negotiable components of a food security strategy <input type="checkbox"/> Crisis management and humanitarian aid <input type="checkbox"/> Social infrastructure <input type="checkbox"/> Other: _____</p>
<p>Visibility strategy ¹</p>	<p>The visibility strategy will be addressed on product 3, it will focus on raising awareness about the importance of Codex, food safety, food quality, food trade. It will also address the activities carried during the project as well as the results obtained because of the implementation of the project. Furthermore It will seek to enhance the relevance of Chile as the new CCLAC Coordinator. Visibility will be mainly addressed by the elaboration of a promotional video of the work done during the project with interviews with project's stakeholders, high level authorities among others (the video will be uploaded to youtube and disseminated via e-mail). Graphical material will also be developed and delivered, this material will include information about the Chilean Food Safety system and the national authorities involved, it will be circulated to the Caribbean States. The video of the project will be sent to the Codex Secretariat in Rome to be circulated among all Codex members and observers (currently 186 members and 234 observers). The progress and results of the project will also be exhibited during the annual Codex Commission meetings, the central meeting of Codex. Graphic material as well as the link to the video will also be distributed among the 3 embassies Chile has in the Subregion (Jamaica, Trinidad and Tobago, Guyana).</p>
<p>Institutional capacities (Mention the human resources available (quality and quantity) to carry out the intervention. Indicate whether interaction with other projects</p>	<p>ACHIPIA is the national food safety and food quality agency. As such, it is the national focal point for Codex, it also hosts the national secretariat and presidency for the national Codex Committee, and as July 2015, it acts as the Secretariat for the</p>

¹ Actions oriented towards revealing the outcome of the activities implemented by the project and the support received by the program are considered as visibility strategy.



<p>or key players exists or has been provided for in order to make it feasible).</p>	<p>Codex Coordinating Committee for Latin America and the Caribbean. The Codex team at ACHIPIA currently has 2 fully dedicated professionals solely to Codex related work, and the entire agency (23 professionals) participate in different Codex instances.</p> <p>The content of this project has been discussed with IICA in order to look for synergies between the project activities and the capacity building activities IICA carries on in the Caribbean region as well as their input, in professional hours dedicated to the development of technical products for the project. The Agricultural Health and Food Safety Department from IICA Headquarters in Costa Rica as well as the IICA Chilean office will support the implementation of the project, technically and administratively.</p>
--	---

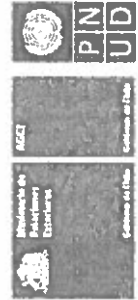




FONDO CHILE
CONTRA EL HAMBRE
Y LA POBREZA

Annex 1: Annual work plan

Expected products	Planned activities	Timetable				Responsible	Estimated budget (the final amount must include a 5% rate for unexpected expenses)	
		T1 (6 months)	T2 (6 months)	T3 (6 months)	T4 (6 months)		Financing source	Budget description USD
Product 1 National Codex functioning strengthened with a national strategy for Codex. Base line: There is no available data of the number of National Codex Committees functioning in the participating states or the existence of national Codex strategies Indicators: Number of Meetings of the newly established or strengthened National Codex Committees. Number of national Codex strategies Goals: National Codex Committee in each of the participating	Coordination services	X	X	X	X		Project's funds	11.200
	Sensitization mission, technical workshops	X				ACHIPIA IICA	- Project's funds, direct contribution from IICA - In kind contribution from IICA (setting up the agenda locally, personnel to organize the workshops, on the ground contact at the political level)	28.760
	Workshop to strengthen Codex	X				ACHIPIA IICA	- Project's funds - In kind contribution from IICA (setting up the agenda locally, personnel to organize the workshops, on the ground contact at the political level)	15.760
	Internship in Chile		X			ACHIPIA IICA	- Project's funds - In kind contribution from IICA (setting up the agenda locally,	34.200

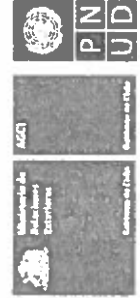


UN WOMEN
UNICEF
UN WOMEN CHILE
UN WOMEN CHILE



FONDO CHILE
CONTRA EL HAMBRE
Y LA POBREZA

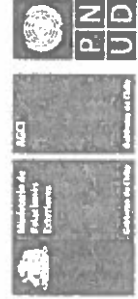
<p>countries have had at least 3 meetings and have developed a national Codex Strategy</p> <p>Means of verification: Records of the meetings held by the national Codex Committees. Document with the national Codex strategy has been developed</p>	CCLAC meeting				X			<p>personnel to organize the workshops, on the ground contact at the political level)</p> <p>- Project's funds - In kind contribution from IICA (setting up the agenda locally, personnel to organize the workshops, on the ground contact at the political level)</p>	<p>Air tickets and Per diems for Caribbean the participants.</p>	50.800
	Final Workshop				X		<p>ACHIPIA IICA</p>	<p>- Project's funds - In kind contribution from IICA (setting up the agenda locally, personnel to organize the workshops, on the ground contact at the political level)</p>	<p>Air tickets, venues, logistics, per diems</p>	24.800
	<p>Product 2 National Codex procedural manual</p> <p>Base line: None of the participating countries have a national procedural manual for Codex</p> <p>Indicators: Number of countries that</p>	<p>This product will be developed through 3 of the activities of the project: the Workshop to strengthen Codex, the Internship in Chile and</p>				X		<p>ACHIPIA IICA</p>	<p>Project's funds In kind contribution from IICA; technical inputs, professional support for the development of the manual.</p>	<p>Costs related to the translation, graphic design and printing of the manuals</p>





**FONDO CHILE
CONTRA EL HAMBRE
Y LA POBREZA**

<p>develop a national Codex procedural manual.</p> <p>Goals: Each of the participating countries has developed a procedural manual</p> <p>Means of verification: Printed or digital version of the procedural manual</p> <p>Product 3 Communication strategy to promote the implementation and results of the project and Chile as the CCLAC Coordinator developed and implemented.</p> <p>Base line: There is no promotion of Chile as the CCLAC coordinator in the sub region. There is an acceptable level of knowledge among CARICOM countries about the support given from Chile to them in the agricultural sector.</p> <p>Indicators: Number of graphic materials developed and</p>	<p>will be reviewed in the Final Workshop</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Project's funds</p>	<p>11.200</p>	
<p>Coordination Services</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>ACHIPIA</p>	<p>Project's funds</p>	<p>11.200</p>	
<p>Elaboration of a promotional video</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>ACHIPIA/II CA</p>	<p>Project's funds</p>	<p>6.000</p>	
<p>Elaboration of graphic material</p> <p>Dissemination of the results during the Codex Commission meeting.</p> <p>Shipping of graphic material to Chilean embassies.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>ACHIPIA/II CA</p>	<p>Project's funds In kind input from IICA (human resources, technical and legislative revision)</p>	<p>5.000</p>	





FONDO CHILE
CONTRA EL HAMBRE
Y LA POBREZA

<p>delivered via e-mail and physically at Codex meetings and to Chilean embassies. Number of views at the youtube version of the video. Number of times the different products of the project were disseminated (at meetings, via e-mail, during conferences)</p> <p>Goals: Promotional Video and graphic material produced and disseminated at the most important Codex meetings (Commission, Executive Committee) during the year after the project</p> <p>Means of verification: Communication products developed: video, graphic material.</p>	<p>Dissemination of the video via e-mail to international Codex Contact points and during important Codex meetings.</p>									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

